



HRF/SCR/CGS/OLS/AHN

DISPONE LLAMADO A CONCURSO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL CON PROYECTO ASOCIADO PARA OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

TEMUCO,

29 NOV 2013

RESOLUCION EXENTA N° 01615

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) **La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.) con fecha 04 de enero de 2013**, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) **La Resolución Exenta N°7084 con fecha 03 de octubre de 2013** del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar un llamado Regional en Condiciones Especiales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual con proyecto asociado para operaciones de construcción en sitio propio, para familias mapuches de la zona de Freire que requieren de una solución habitacional, con características especiales dada la intervención que se hará en la zona para la construcción del aeropuerto;
- d) **La Resolución Exenta N°8649 con fecha 27 de noviembre de 2013** del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica la RESEX N° 6606 y N° 7084, ambas (V. y U.) del año 2013, en el sentido de establecer una nueva fecha de corte para que las familias que postulan al llamado estén hábiles en la plataforma informática.
- e) **La Resolución N° 1600/2008** de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) **El Decreto Supremo N° 397/1977** Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) **El Decreto Supremo N°497, (V. y U.) de 2011**, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. La ampliación de plazo del "Convenio de Gestión Territorial con comunidades Mapuche de Quepe - Pelales, región de La Araucanía", que busca articular los intereses de las comunidades mapuches aledañas al proyecto de instalación del nuevo aeropuerto, generando un Programa de Iniciativas Públicas;
2. La necesidad de atender a las familias que presenten carencia o precariedad habitacional del sector rural de Quepe - Pelales en la comuna Freire, implementando una solución habitacional definitiva, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **Llámesse** a concurso en condiciones especiales en la región de La Araucanía, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su modalidad de Construcción en Sitio Propio, para el mes de diciembre, destinado a atender familias de la comuna de Freire, particularmente del sector Quepe-Pelales, que se encuentren en condición hábil hasta el día 29 de noviembre del año 2013.
2. **Destínese** un monto de hasta **44.100** Unidades de Fomento, según lo señalado en la RESEX N° 7084 con fecha 03 de octubre de 2013, para la selección de los proyectos que postulen al llamado especial dispuesto por esta Resolución, destinados a la asignación de subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. **Considérese** que, la cantidad de familias seleccionadas, alcanzará hasta el número de subsidios susceptibles de financiar con los recursos previstos en el Resuelvo anterior, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica, inspección técnica de obra y los subsidios complementarios, si corresponde.
4. **Exímase** a las familias de este llamado, de cumplir con los siguientes requisitos y condiciones del D.S 49, (V. y U.) de 2011, de acuerdo a lo indicado en el punto 2. de la RESEX N° 7084 con fecha 03 de octubre de 2013.
 - De lo indicado en el punto b) del artículo 15, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, sobre Impedimentos para postular.
 - De lo indicado en el artículo 9 y en la letra c) del artículo 14 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, referente a cumplir con el ahorro mínimo al último día hábil del mes anterior a la postulación, autorizando además a las familias a completar el ahorro exigido, previo a la entrega del respectivo Certificado de Subsidio Habitacional.
5. **Apruébese** mediante Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, la nómina de postulantes seleccionados, la que será difundida en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



S. Rojas
SOLANGE CARMINE ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S) DE VIVIENDA
Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten signature]
HRF/SCR/CGS/OLS/AHN

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMMINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS, SEREMI LA ARAUCANÍA
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU LA ARAUCANÍA
- DEPTO. OOH, SERVIU LA ARAUCANÍA
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU LA ARAUCANÍA
- OFICINA DE PARTES.